

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ADJ. APOYO JUDICIAL (INTERDICCION) No. 1100131100031996 04202

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

Teniendo en cuenta que en este Despacho Judicial se adelantó el proceso de Valoración de Apoyos permanentes para el señor LIVAN PIRACOCA HERRERA dentro del expediente identificado con Radicado No. 11001311000319960042000, habiéndose dictado Sentencia el día seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), obrante en el PDF 27 del cuaderno 4 del expediente digital y habiéndose solicitado en el numeral primero de dicha sentencia a la Registraduría del Estado Civil, la anulación de la inscripción de Interdicción del Registro Civil de Nacimiento por Sentencia del 26 de septiembre de 1997 y Remoción de Guarda por Sentencia del 21 de noviembre de 2018, **se ORDENA:**

La acumulación del proceso de Interdicción con Radicado No.11001311000319960420200 con el proceso que corresponde a la Valoración de Apoyos con Radicado No.11001311000319960042000 por sustracción de materia, al haberse dictado fallo en el Apoyo Judicial, ordenándose el cierre del mismo.

Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho y a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02e9b633357392bb2b5f648e95302a8824b3843e32b8f6bc98b10c995c180c0**

Documento generado en 12/10/2023 04:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>